

# Reforma política incompleta

Alfonso Gómez Gómez\*

La República no ha podido ordenar cabalmente el ejercicio político. Concluyente prueba ha sido el reciente debate eleccionario, convocado para escoger gobernadores, alcaldes, diputados y concejales, vale decir, el poder regional y local. En el anterior debate se aplicó parcialmente la reforma constitucional, expedida por el Congreso para ordenar la acción política, envilecida por la postración de los partidos políticos cuyos dirigentes en gran número optaron al caos. Fueron pocos los resultados de fortalecer los partidos, que siguen siendo la forma de canalizar la acción ciudadana, y servir de plataforma para el ejercicio del buen gobierno. De ese resultado parcial pudimos observar la reducción sustancial del número de partidos, que de setenta y cuatro bajaron a dieciséis. Por ello, los llamados movimientos indoctrinarios y burocráticos no contribuyen al urgente ordenamiento político.

El transfuguismo disminuyó ciertamente, aunque subsistió refugiado en el expediente de los avales, que persisten como negocio ilícito de agrupaciones sin seriedad que los otorgan doquier, a quien los solicite, sin reparar en que la persona no ha pertenecido a la agrupación. Especialmente para candidatos aspirantes a concejalías y alcaldías, el hecho anómalo está arraigado en deformantes vicios que alteran el ritmo democrático. Fácil fuese establecer que un aval solamente se otorga al militante del partido pertinente, demostrable mediante inscripción exigible a cada partido político, haciendo responsable de entregar periódicamente el censo respectivo a la organización electoral. Los niveles de confianza surgen de la institucionalidad, y habiendo descendido visiblemente la seriedad del comportamiento ciudadano, necesario será que la normación corte los abusos, que, surgen del error de haber convertido esas concejalías en medios de subsistencia para muchas personas. Tal circunstancia hace perder validez como resorte de promoción de ciudadanía, aquella que es indicadora de la iniciativa cívica desinteresada y patriótica. Sabido es que la plétora de aspiraciones a los cuerpos municipales esconde torticeros intereses en repartos ciertos o imaginarios de gajes resultantes de contrataciones reales o ficticias. La concejalía remunerada lleva ahora consigo la existencia de cadenas para sustentar factores engañosos que semejan estructuras organizacionales, cuando son simplemente elementos sustitutivos de la verdadera opinión ciudadana, que, para expresarse exige juego limpio en las candidaturas y patriotismo idóneo en las cabezas directivas. El voto en blanco es llamado de atención, que aún carece de vigor decisivo.

Se requiere que la norma superior precise y defina las inhabilidades de los diversos candidatos, dado que lo seudojurídico, o la interpretación que



simplemente busca la notoriedad pública, recarga el trabajo de los organismos decisorios y confunde la opinión, especialmente cuando la misma decide cambiar estructuras de poder corruptas o mañosas. Los organismos decisorios de la rama electoral no pueden sustituir a la rama contencioso-administrativa del órgano judicial. De igual modo, se requiere que el alcance de la referencia a los grupos de ciudadanos no perturbe, dado que se tiene sabido que el sistema de firmas no representa compromiso de apoyo electoral, salvo en casos excepcionales. Los grupos sustantivos de ciudadanos basados en recolección de firmas no son cosa distinta de medios dables para defraudar la verdadera opinión. Ya es patente el decir que una firma a nadie se niega pero otra cosa es el voto en la fecha electoral.

Alarma el número ostensible de tarjetas no marcadas, o mal diligenciadas por electores; podría atribuirse a la ignorancia o poca expedición en los trámites de votación. En veces la causa es la inexperiencia de la persona, y ha de pensarse en que el llamado tarjetón no facilita la rapidez o la claridad para votantes iletrados.

Los candidatos han de enseñar a votar, igual que la registraduría, que lo viene haciendo aunque a última hora, cuando las distancias o deficientes servicios de transporte retardan la distribución del material de instrucción. Anótese, igualmente, que generalmente los candidatos promueven sus nombres mediante fotografías que no aparecen en las tarjetas de votación. Si se asigna un número al candidato, éste debe servir para la identificación, y no el retrato. Ya se dijo que las candidaturas para concejales continuarán en número elevado, siendo como es tal función, un modo de vivir desde cuando se estableció la remuneración de los concejales, factor de indisciplina dentro de los partidos, sustituidos por la feria de avales con merma del patriotismo que debe animar a los aludidos candidatos. Bien estará que se revise esta forma de estipendio y regresemos al Concejal ad-honorem.

Las autoridades electorales tienen en su archivo la multitud de quejas basadas o no en defectos de las normas existentes, que requieren revisión y claridad porque están destinadas al común de ciudadanos, frecuentemente carentes de luces suficientes para conocer el alcalde y el significado aplicables a los actos eleccionarios, que, son de suyo importantes, y hoy han de fundamentar elecciones sin disputas, como debe

ser el acto constitutivo de investidura a quienes deben ostentar la autoridad venidera. Esa multiplicidad de información llegada a las autoridades electorales, debe servir para acertar en la necesaria revisión de la normación vigente. El balance ha de servir para proyectar las reformas oportunas, a distancia de una nueva elección, para que los proyectos pertinentes aparezcan despojados de cálculos ó factores negativos.

Preciso es impactar intelectualmente para dar asidero a la reforma complementaria, que ahora es el tiempo de presentar argumentos y fortalecer la noción de que los recursos electorales son los adecuados para buscar el poder, como antídoto de la estéril violencia que apasiona a algunos colombianos. La política es indispensable como sustituto de la violencia, y requiere plantearse en términos de racionalidad y organización para aclimatar cada día más el esquema de la paz.

Lo cual excluye las barricadas, los fusiles, las torturas, que han de sustituirse por organizaciones partidistas basadas en legalidad electoral suficiente. El crimen no podrá jamás sustituir a la política, ni las mafias podrán imponer sus métodos del dinero avasallante. Es de preguntar qué restaría para el talento abundante de la inteligencia colombiana, si el dinero mal habido tuviese caminos abiertos para presionar nuestra pobreza, aceptando que los presupuestos públicos son pasto de exacciones para recuperar las inversiones ilegales e inmorales, mediante procedimientos abiertamente repudiables. No puede navegarse siempre en la dirección del viento que sopla, y frecuentemente hay que contrariar las corrientes adversas. Hay que dar a la política permanente contenido de patriotismo.

**Recibido, Noviembre 2 de 2007; aprobado, Noviembre 6 de 2007.**

**\* Alfonso Gómez Gómez.**

**Abogado. Docente. Vicepresidente Junta Directiva UNAB.**